

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

296**SEVILLA NÚMERO 2**

EDICTO

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 819 de 2013, a instancias de la parte actora don Julio Barroso Ruiz, contra “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de 30 de julio de 2013 (decreto de admisión y señalamiento) del tenor literal siguiente:

Decreto

En Sevilla, a 30 de julio de 2013.—La secretaria judicial, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

Parte dispositiva:

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar el día 15 de marzo de 2016, a las nueve y veinte horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida de la Buhaira, número 26, quinta planta, edificio “Noga”, Sala de vistas, primera planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaría Judicial. El mismo día, a las nueve y diez horas, en la oficina este Juzgado, sita en planta quinta del mencionado edificio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la secretaria judicial en el primer caso y el juez en el segundo, tener al acto por desistido de la demanda, y si se tratase de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de letrado o graduado social, lo que pone en conocimiento de las demandada a los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dar cuenta a su señoría de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

En Sevilla, a 28 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.169/16)

